Bogotá D.C.

MEMORANDO INTERNO DTIV-317 de 2021

PARA: Doctor)
MILTON CUERVO CASALLAS
Líder Equipo Gestión Contractual

DE: JENNY RIVERA CAMELO
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

ASUNTO: DOCUMENTOS LIQUIDACIÓN CONTRATO 293 -2020

Cordial Saludo.

De manera atenta remito los siguientes documentos con el fin de continuar con el trámite de la liquidación del contrato 293 del 2020 celebrado entre la AUNAP y BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S:

DOCUMENTO	No. DE FOLIOS
1.ACTA DE LIQUIDACION DEBIDAMENTE FIRMADO	4
2.INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN FIRMADO	5
3.CERTIFICADO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	1
4.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE CONTRATISTA	7
5.RELACIÓN DE PAGOS EXPEDIDAD POR EL AREA FINANCIERA DE LA AUNAP	8
6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTRATISTA	1
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	1
8.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL CONTRATISTA	1
9.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	1
10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL	1
11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL	1

Atentamente.

JENNY RIVERA CAMELO
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia

Anexos: 31 folios
Copia: N/A
Proyectó: Carlos Salas / Contratista DTIV
VoBo: N/A

Entre los suscritos a saber: **DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.121.971 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-**, con **Nit. 900.479669-8,** en su calidad de Secretario General y quien para los efectos del presente documento se denominará **AUNAP,** y por la otra **JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1020728328 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S,** debidamente facultado, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No. Y VIGENCIA	293 del 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 de septiembre del 2020
CONTRATISTA	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S
IDENTIFICACION: CC____NIT X	900.800.715-5
OBJETO:	Realizar, producir, emitir y divulgar a través de espacios televisivos y plataformas de difusión cápsulas informativas, respecto a la misionalidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, referente a medidas de administración, fomento, control y vigilancia de la pesca y la acuicultura, en pro del crecimiento sostenible del sector en el territorio colombiano
INTERVENTOR Y /O SUPERVISOR	LEIDY YOHANA HIDALGO LEON, Supervisora, Alberto Mario Pacheco Pizarro - Supervisor apoyo rol finciero con fines de liquidación, Andrés Leonardo Villamil Potes - Supervisor apoyo rol técnico con fines de liquidación
PLAZO DE EJECUCION:	3 MESES Y 29 DÍAS
FECHA DE INICIO:	2 de septiembre del 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	31 de diciembre del 2020
AMPLIACION DE PLAZO:	**(si aplica)**
FECHA DE FINALIZACIÓN FINAL:	31 de diciembre del 2020
VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$96.200.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$96.200.000

2. BALANCE FINANCIERO

2.1. RELACION DE PAGOS

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO				
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
620120	N/A	324854520	2020-11-19	$ 9.620.000	$2.395.461	$7.224.539
620220	N/A	324859420	2020-11-19	$9.620.000	$0	$9.620.000
679720	N/A	353002320	2020-12-09	$19.240.000	$0	$19.240.000
679920	N/A	353014420	2020-12-09	$19.240.000	$4.790.922	$14.449.078
752820	N/A	385404520	2020-12-28	$19.240.000	$4.790.922	$14.449.078
752920	N/A	385414520	2020-12-28	$19.240.000	$0	$19.240.000

2.2. ANALISIS FINANCIERO

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

Valor Inicial del Contrato		$ 96.200.000
Valor Adiciones		$ 0
Valor pagado al CONTRATISTA	$ 96.200.000	
Valor No Ejecutado	$ 0	
Valor Pendiente de desembolso al CONTRATISTA	$ 0	
Saldo en contra del contratista (cuando la resta sea negativa)	($ 0)	
SUMAS IGUALES	**$ 96.200.000**	**$ 96.200.000**

2.3. MULTAS

Valor Multas impuestas	$0.00	
Valor multas amortizadas		$0.00
Valor saldo multas	$0.00	

2.4. ANTICIPOS

Valor Total anticipo recibido	$0.00
Valor Amortización anticipo	$0.00
Saldo por amortizar	$0.00

3. ANTECEDENTES

PRORROGAS	
N/A	Tiempo (días calendario)
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRORROGA	DD/MM/AA

ADICIONES	
N/A	VALOR ($)
VALOR TOTAL:	$Valor suscrito en números

SUSPENSIONES	
	Tiempo (días calendario)
N/A	
FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON LA SUSPENSION	DD/MM/AA

MODIFICACIONES		
	CLAUSULA No.	DESCRIPCION
N/A		

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP							
Numero	11820	Fecha	17-03-2020	Saldo comprometido	$50.000.000	Rubro	C-1707-1100-4-0-1707069-02
Numero	12020	Fecha	17-03-2020	Saldo comprometido	$50.000.000	Rubro	C-1707-1100-5-0-1707072-02

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Numero	128920	Fecha de Registro	01-09-2020	Saldo obligado	$48.100.000	Rubro	C-1707-1100-4-0-1707069-02
Numero	129020	Fecha de Registro	01-09-2020	Saldo obligado	$48.100.000	Rubro	C-1707-1100-5-0-1707072-02

5. INFORMES DE GESTION Y/O SUPERVISION

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el(la) supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME	FECHA	PERÍODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Primera cuenta de cobro	Octubre 8 y 12 del 2020 (En el Secop II se encuentran 2 certificaciones de pago de seguridad social, por ende, se proceden a relacionar.)	Documento del representante legal donde certifica el pago de últimos 6 meses
Segunda cuenta de cobro	Diciembre 2 del 2020	Documento del representante legal donde

		certifica el pago de últimos 6 meses
Tercera cuenta de cobro	Diciembre 2 y 14 del 2020 (En el Secop II se encuentran 2 certificaciones de pago de seguridad social, por ende, se proceden a relacionar.)	Documento del representante legal donde certifica el pago de últimos 6 meses

6. GARANTIAS

Que en el contrato se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por el Grupo de Gestión Contractual.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA Nº	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	02-09-2020	15-44-101231349	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$19.240.000	31/08/2020	30/06/2021
			CALIDAD DEL SERVICIO	$19.240.000	31/12/2020	30/06/2021
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$4.810.000	31/08/2020	31/12/2023

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP-.

8. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: El supervisor del contrato deja constancia de las siguientes circunstancias:

a) EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones contratados, según consta en: el informe final del contratista, en el informe de supervisión y demás documentos.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 293 del 2020.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SEXTO: A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto.

SEPTIMO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el(la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones***

***de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*.”**

9. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

Informe final de Supervisión	X
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	X

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 20/10/2021

AUNAP

Nombre: **DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA**

Cargo: **Secretario General**

CONTRATISTA

Nombre: **JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO**

En calidad de: Representante Legal

V.B.	Milton Cuervo Casallas / Lider GGC	
Revisó	Jorge Bastidas Crespo / Abogado GGC	
Proyectó	Carlos Salas /Contratista DTIV	
Proyectó	Leidy Hidalgo Leon / Profesional Esp.14	
Proyectó	Alberto Pacheco /Contratista DTIV	
Proyectó	Andres Villamil Potes / Contratista DTIV	

Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA presento el siguiente informe del estado de ejecución del contrato y/o convenio que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	LEIDY YOHANA HIDALGO LEON
DEPENDENCIA	Dirección General
CARGO DEL FUNCIONARIO	Profesional Especializado Grado 14
PERIODO DE SUPERVISIÓN	Del 2 de septiembre del 2020 al 22 de Octubre del 2021

En caso de que el contrato apoyo en la supervisión por parte de contratista de prestación servicios profesional o de apoyo a la gestión.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANDRES LEONARDO VILLAMIL POTES
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN TECNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
CARGO DEL FUNCIONARIO	CONTRATISTA DTIV
NÚMERO DEL CONTRATO	89 DE 2021

NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALBERTO MARIO JUNIOR PACHECO PIZARRO
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN TECNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
CARGO DEL FUNCIONARIO	CONTRATISTA DTIV
NÚMERO DEL CONTRATO	07 DE 2021

Datos del Convenio O Contrato:

CONVENIO No. Y VIGENCIA	293-2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	1 septiembre 2020
CONVENIANTE/ ASOCIADO O COOPERANTE	BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S
NIT:	900.800.715-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO
C.C:	1.020.728.328
OBJETO:	Realizar, producir, emitir y divulgar a través de espacios televisivos y plataformas de difusión cápsulas informativas, respecto a la misionalidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, referente a medidas de administración, fomento, control y vigilancia de la pesca y la acuicultura, en pro del crecimiento sostenible del sector en el territorio colombiano
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	4 Meses
AMPLIACION DE PLAZO:	N/A
FECHA DE INICIO:	2/09/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2020
VALOR INICIAL CONTRATO O CONVENIO	$96.200.000
VALOR APORTE AUNAP:	NA
VALOR ADICIONAL:	NA
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	NA
VALOR MULTAS:	NA
VALOR TOTAL:	$96.200.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100%
INFORME FINAL:	SI
FECHA DEL INFORME:	Octubre 15 del 2021

EJECUCIÓN TÉCNICA

OBLIGACIONES DEL CONVENIO/CONTRATO	% DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL	SOPORTES
Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos del anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, los estudios previos y la propuesta presentada.	100%	El contratista firma el anexo No. 3 correspondiente a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.	Anexo de especificaciones mínimas técnicas diligenciado.
Entregar dentro de los primeros cinco (5) días contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, las hojas de vida del personal mínimo requerido que utilizará el contratista para la realización de las capsulas informativas, para revisión técnica del proceso.	100%	El contratista entregó las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido, el día 7 de septiembre. -Director y productor: José Arley Roa Hernández -camarógrafo: Eduardo Espitia Ramírez -Presentador: Juan Guillermo Mercado -Chef: José Daniel Tellez -Editor Conceptual: Hernán Darío Guerrero -Graficador o animador: Angie Espitia -Productor de Sonido: Sian Leon Bernardo Gonzalez	El día 7 de septiembre el contratista adjunta las hojas de vida junto con los soportes del personal mínimo requerido y posteriormente el día 6 de octubre el contratista adjunta el plan de trabajo en donde consta el personal mínimo requerido.
Mantener los precios ofertados en la propuesta, durante todo el término de ejecución del contrato.	100%	Durante la ejecución del contrato, el contratista mantiene los precios ofertados en la propuesta.	Las 3 cuentas de cobro radicadas por el contratista suman el valor total acordado al iniciar el proceso.
Entregar según los plazos indicados por la AUNAP, el plan de trabajo y el cronograma de producción de los contenidos de divulgación objeto del contrato.	100%	Se adjunta el plan de trabajo y el cronograma propuesto y aprobado por la entidad sobre la producción de las capsulas informativas sobre: veda del bagre rayado, pesca ilegal, preveda camarón, estaciones piscícolas AUNAP, ordenación y programa nacional de extensionismo en acuicultura – PNEA en Colombia y proyecto de formación de capacidades en pequeños acuicultores para la elaboración de alimentos para sus cultivos piscícolas.	El contratista entregó a la entidad contratante (AUNAP) el plan de trabajo y el cronograma de producción de las cápsulas informativas siendo el primero la cápsula de veda del bagre rayado para emisión.
Realizar la preproducción de las capsulas informativas acorde con	100%	Para la aprobación del segundo pago al contratista, se cumplió	Expediente contractual, acta aprobación segundo

las especificaciones técnicas y lo requerido por el supervisor del contrato.		a cabalidad dicha función ya que se tiene estructurado los 6 guiones revisados y aprobados por los técnicos y profesionales de la AUNAP, los cuales fueron ajustados en aspectos de lenguaje y forma.	pago.
Realizar la producción de las capsulas informativas según el cronograma de actividades establecido por la AUNAP para la vigencia 2020.	100%	El contratista cumplió y realizó la producción (grabación, tomas de voces y demás) sobre todas las cápsulas informativas objeto de contrato. 6 capsulas informativas: Veda bagre rayado, pesca ilegal, prevela de camarón del Pacifico, ordenación EFI, extensionismo PNEA y Estaciones EPAM.	Expediente contractual, donde se encuentra las piezas finales de cada cápsula y las actas de aprobación de pago la cuales estaban sujetas a dichos entregables.
Post-producir las cápsulas con un concepto creativo y atractivo para los diversos públicos.	100%	El contratista cumplio y realizó la post producción de todas las capsulas informativas objeto del contrato. 6 capsulas informativas: Veda bagre rayado, pesca ilegal, prevela de camarón del Pacifico, ordenación EFI, extensionismo PNEA y Estaciones EPAM.	Expediente contractual donde consta las piezas finales de cada una de las cápsulas informativas
Emitir las capsulas informativas por la señal del canal contratado según la necesidad de impacto de la AUNAP.	100%	El contratista cumplió y realizó la emisión en el canal NTN24, de las 6 cápsulas pactadas en el plan de trabajo, con sus respectivas salidas.	Expediente contractual donde consta las grabaciones de las emisiones realizadas y el certificado de emisión correspondiente expedido por el canal NTN24.
Entregar a la AUNAP, todo el material audiovisual y grafico pre-producido, producido y post-producido en sus formatos finales y editables con sus respectivos derechos de autor para uso libre por parte de la Entidad contratante.	100%	El contratista entregó back up físico del material producido para las 6 cápsulas informativas.	Expediente contractual donde consta el material producido en sus distintos formatos.

Informar a la AUNAP cualquier eventualidad que se presente en el marco de las etapas de preproducción, producción, postproducción y emisión de los contenidos objeto del presente contrato.	100%	El contratista participó de las reuniones convocadas por la supervisión para hacer seguimiento del contrato, donde informó posibles eventualidades del contrato.	Los compromisos establecidos en las reuniones, así como información relevante del proceso, fue reportada a los supervisores y consignada en el expediente contractual
Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.	100%	El contratista cumplió con las obligaciones inherentes al contrato, acorde a la solicitud de la supervisión.	Expediente contractual
Entregar informe sobre la evaluación de la estrategia de divulgación incluyendo estadísticas de cobertura de emisión e impacto sobre los distintos territorios y públicos objetivos del proceso.	100%	El contratista entrega informe final de ejecución con las estadísticas de alcance en las emisiones a los diferentes públicos del canal.	Informe final del contratista con datos del canal NTN24.

Nota. Para efectos de los soportes relacionados en la ejecución del contrato los supervisores señalan que algunos están repetidos entre obligaciones, teniendo en cuenta que desde la parte técnica se estructuró una correlación de varias obligaciones para la construcción de soportes.

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Cuando se trate de contrato de prestación de servicios

VALOR DEL CONTRATO	EJECUTADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE PENDIENTE DE PAGO
$96.200.000	$96.200.000	$96.200.000	100%	0%

ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO.

- Análisis de la ejecución en el tiempo del contrato: El contrato se ejecutó dentro del plazo acordado y no requirió prorrogas.

- No fue necesario aplicar multas o sanciones por incumplimiento.

- Las garantías establecidas en el contrato y sus vigencias se cumplieron según lo establecido.

- Estado del trámite de liquidación cuando aplique: El contrato por selección abreviada de menor cuantía No. 293 de 2020 finalizó el día 31 de diciembre de 2020. Según lo establecido en la Ley 1150 del 20017 en su artículo 11 establece que se puede liquidar de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes. De no existir término la liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto en el contrato. Para el caso en contrato, el término que hay para liquidar de mutuo acuerdo es hasta el día 30 de abril del 2021.

Después de este término, la entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente dentro de los dos meses siguientes, es decir, que la AUNAP tendría un término hasta el día 30 de junio del 2021.

Vencido el término anterior la liquidación se podrá realizar en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refiere los incisos anteriores ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente. Teniendo en cuenta lo anterior la AUNAP cuenta con un plazo de liquidar el presente contrato hasta el día 30 de junio del año 2023.

En ese orden de ideas, la entidad liquidará el contrato No. 293 de 2020 dentro del término convenido para ello en el inciso tercero del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 de manera unilateral.

- El contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas durante la ejecución del contrato/convenio.

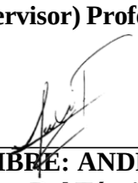
- El contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato/convenio, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.

- Certifico que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente incorporada en el expediente contractual.

FIRMA DEL SUPERVISOR



NOMBRE: LEIDY YOHANA HIDALGO LEON
(Supervisor) Profesional Especializado Grado 14



NOMBRE: ANDRES LEONARDO VILLAMIL POTES
(Apoyo Rol Técnico) Contratista (Contrato de Prestación de Servicios No. 89 de 2021)



NOMBRE: ALBERTO MARIO JUNIOR PACHECO PIZARRO
(Apoyo Rol Financiero) Contratista (Contrato de Prestación de Servicios No. 07 de 2021)

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El suscrito, a saber **JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.020.728.328, expedida en Bogotá D.C, en calidad de Representante Legal de la sociedad **BETHEL MARKETING Y PRODUCCIÓN S.A.S** de acuerdo con los establecido por el Articulo 50 Ley 789 de 2002 certifico el pago de aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje manifiesto que la compañía que represento se encuentra el día con el pago de estos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (8) días de octubre de 2021.

Atentamente,

JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO
Represente Legal

Bethel Marketing y Producción
Jaime Obregón
Director General
T. 571 - 7711051
M. 3105568578 / 3202613351
D. Calle 145 # 7F - 76 ofc 601
C. bethelagencia@gmail.com

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S A S
SIGLA : BETH3L S A S
N.I.T. : 900.800.715-5, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02527235 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :26 DE MARZO DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
ACTIVO TOTAL : 338,093,280

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 145 NO 7F - 76 OFC 601
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : BETHELAGENCIA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 145 NO 7F - 76 OFC 601
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : BETHELAGENCIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893776 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES, QUE PODRÁN SER EJECUTADAS TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR: 1. PUBLICIDAD TRADICIONAL EN MEDIOS MASIVOS PERO SIN LIMITACIÓN, COMO PRENSA, RADIO, PERIÓDICOS, FOLLETOS, REVISTAS DE PUBLICIDAD EXTERIOR, PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, ETC. PUBLICIDAD ALTERNATIVA PARA CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INTEGRALES EN MERCADEO RELACIONAL, INTERNET, ACTIVACIÓN DE MARCA, P.O.P., EVENTOS, PROMOCIONES, RELACIONES PÚBLICAS, ADVERTAINMENT, PRODUCCIÓN AUDIOVISUALES, PROGRAMAS DE ENTRETENIMIENTO, ANIMACIÓN Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ELLA. 2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PLANEACIÓN DE MERCADO, ESTUDIOS DE MERCADO E INVESTIGACIÓN AL CONSUMIDOR Y AL CANAL. 3. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MERCADEO, VENTAS, DESARROLLO Y ESTRATEGIAS DE MERCADEO VIRTUAL, DIGITAL Y TODO LO RELACIONADO CON LA PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES. 4. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA, BASE DE DATOS INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y RELACIONES CON CLIENTES (C.R.M). 5. ORDENACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS MASIVOS, DIGITALES Y ESPECÍFICOS SIN RESTRICCIÓN. 6. ASESORÍA EN IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS; TANTO EMPRESARIALES COMO PERSONALES. 7. ACTUAR COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN EVENTOS Y FERIAS, NACIONALES E INTERNACIONALES. 8. ACTUAR COMO AGENTE DE VIAJES Y DE TURISMO, PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE: ORGANIZAR, PROMOVER Y VENDER PLANES TURÍSTICOS NACIONALES, PARA SER OPERADOR POR LAS AGENCIAS DE VIAJES OPERADORAS ESTABLECIDAS LEGALMENTE EN EL PAÍS. 9. RESERVAR Y CONTRATAR ALOJAMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS TURÍSTICOS. 10. PRESTAR ATENCIÓN Y ASISTENCIA PROFESIONAL AL USUARIO EN LA SELECCIÓN, ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS REQUERIDOS. 11. COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN. 12. LA INVERSIÓN O PARTICIPACIÓN COMO SOCIO EN CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN O EN SOCIEDADES COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN EN ENTIDADES FINANCIERAS CUALQUIERA QUE SEA LA CATEGORÍA DE ELLAS. 13. LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES, CUOTAS PARTES DE INTERÉS SOCIAL, PARTICIPACIONES, BONOS, TÍTULOS NEGOCIABLES O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DE CUALQUIER TIPO DE PAPELES Y LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN SOBRE ELLOS O LA TENENCIA DE ELLOS A CUALQUIER TÍTULO ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN TODA CLASE DE PROYECTOS DE FINANCIACIÓN QUE TENGAN POR CAUSA O EFECTO LA OBTENCIÓN. 14. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO ESPECIALIZADOS. 15. SERVICIOS DE CÁTERIN. 16. SUMINISTROS DE COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA. 17. SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS. 18. SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EXCURSIONES, EXHIBICIÓN Y FERIAS COMERCIALES. 19. LA PARTICIPACIÓN EN TODO TIPO DE LICITACIONES, CONCURSOS, INVITACIONES, OFERTAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, MIXTAS O DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, DISEÑO, INVERSIÓN, CONSULTORÍA, OPERACIÓN, ESTRUCTURACIÓN DE TODO TIPO DE CLASE DE PROYECTOS DE PUBLICIDAD Y/O OPERADOR LOGÍSTICO YA SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS. ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN SER REALIZADAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN YA SEA PÚBLICA, PRIVADA O MIXTA, TALES COMO CONTRATOS PÚBLICOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, CONSULTORÍA, CONCESIÓN, ETC. 20. EN GENERAL,

EL DESARROLLO DE TODA AQUELLA ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA PERMITIDA A LA LUZ DE LAS LEYES NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS DEMÁS OBJETOS SOCIALES PRINCIPALES ANTERIORMENTE DESCRITOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO FUERE ACONSEJABLE; DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SUSCRIBIRLAS COMO FIADOR, CODEUDOR O GARANTE, PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN EL ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL; CONSTITUIR COMPAÑÍAS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTAS, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS O ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; LA EMISIÓN DE OFERTAS MERCANTILES, LA CONCESIÓN DE OPCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE CONTRATOS; LA CELEBRACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS O CONTRATOS DE TRANSACCIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMENTO, JUDICIALES, CONSTITUCIÓN, OTORGAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN DE PODERES Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y LABORAL QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7310 (PUBLICIDAD)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
7990 (OTROS SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 150.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $20,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893776 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL
OBREGON NAVARRO JAIME ARTURO	C.C. 000001020728328	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 1. ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA SOCIEDAD; 2. DIRIGIR LOS ASUNTOS COMERCIALES DE LA SOCIEDAD TANTO EXTERNAMENTE COMO AQUELLOS PERTENECIENTES A SUS ACTIVIDADES INTERNAS, Y EN GENERAL LAS OPERACIONES TÉCNICAS, LA CONTABILIDAD, CORRESPONDENCIA Y VIGILANCIA DE SUS ACTIVOS DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 3. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN, 4. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 5. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA; 6. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS; 7. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DE CADA EJERCICIO, CON EL INFORME DE GESTIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA SOCIEDAD; Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY; 9. PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUALES; LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS DE LA SOCIEDAD; 10. NOMBRAR Y REMOVER

LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO ESTÉN ATRIBUIDOS A OTRO ÓRGANO; 11. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SUSCRIBIRLAS COMO FIADOR, CODEUDOR O GARANTE O DEUDOR SOLIDARIO CUANDO ASÍ LO DETERMINE. 12. OTORGAR PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES, ASÍ COMO REVOCARLOS, CON EL FIN DE QUE SE ADELANTE LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DE LA SOCIEDAD ANTE ENTIDADES DE ORDEN PÚBLICO Y AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO EN LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES ANTE ENTIDADES DE ORDEN PRIVADO. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE DENTRO DE LOS LÍMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TÍTULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAÍCES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN TODOS LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERE LA LEY; TRANSIGIR Y CONCILIAR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A CUALQUIER MECANISMO DE SOLUCIÓN ALTERNATIVO DE CONFLICTOS Y A ARBITRAMENTOS; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPÓSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, BONOS CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARLAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CRÉDITOS; NOVAR OBLIGACIONES; ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR ARTÍCULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SUSCRIBIRLAS COMO FIADOR, CODEUDOR O GARANTE O DEUDOR SOLIDARIO, EN COLOMBIA O FUERA DE ELLA; RECIBIR BIENES BAJO LA MODALIDAD DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO; Y EN FIN EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRIBUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES, SIEMPRE QUE ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : BETHEL MARKETING Y PRODUCCION
MATRICULA NO : 02697541 DE 13 DE JUNIO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 26 DE MARZO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : CALLE 145 # 7 F- 76 OFICINA 601
TELEFONO : 5263743
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : BETHELAGENCIA@GMAIL.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S A S REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 26 DE MARZO DE 2021.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 338,093,280.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $87,840,337

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7310

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,200

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHodtorres OSWALDO DANIEL TORRES DE LEON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 2021-06-23-8:33 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	**Número de Compromiso:**	128920	**Valor Total:**	48.100.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900800715	**Tercero:**		BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S A S	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	293 de 2020	**Fecha:**	01/09/2020 0:00:00

OBJETO

Objeto:	Realizar, producir, emitir y divulgar a través de espacios televisivos y plataformas de difusión cápsulas informativas, respecto a la misionalidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, referente a medidas de administración, fomento

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-11-13	415220	9.620.000,00	3.071.932,77	620120		324854520	2020-11-19	9.620.000,00	2.395.461,00	7.224.539,00	452900076152	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATO 293	13-01-01-DT	CONTRATO 293 REALIZAR, PRODUCIR, EMITIR Y DIVULGAR A TRAVÉS DE ESPACIOS TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN CÁPSULAS INFORMATIVAS, RESPECTO A LA MISIONALIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, REFERENTE A MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, EN PRO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO SEGÚN FACTURA NO FE 2 PRIMER PAGO
2020-12-01	458220	19.240.000,00	6.143.865,55	679720		353002320	2020-12-09	19.240.000,00	0,00	19.240.000,00	452900076152	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	293 DE 2020	13-01-01-DT	CONTRATO 293 REALIZAR, PRODUCIR, EMITIR Y DIVULGAR A TRAVÉS DE ESPACIOS TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN CÁPSULAS INFORMATIVAS, RESPECTO A LA MISIONALIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, REFERENTE A MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, EN PRO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO SEGÚN FACTURA NO FE 3 SEGUNDO PAGO

2020-12-22	523420	19.240.000,00	6.143.865,55	752820		385404520	2020-12-28	19.240.000,00	4.790.922,00	14.449.078,00	452900076152	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	293 DE 2020	13-01-01-DT	CONTRATO 293 REALIZAR, PRODUCIR, EMITIR Y DIVULGAR A TRAVÉS DE ESPACIOS TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN CÁPSULAS INFORMATIVAS, RESPECTO A LA MISIONALIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, REFERENTE A MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, EN PRO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO SEGÚN FACTURA NO FE 4 TERCER PAGO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHodtorres OSWALDO DANIEL TORRES DE LEON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 2021-06-23-8:33 a. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	**Número de Compromiso:**	129020	**Valor Total:**	48.100.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900800715	**Tercero:**		BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S A S	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Número:**	293 de 2020	**Fecha:**		01/09/2020 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	Realizar, producir, emitir y divulgar a través de espacios televisivos y plataformas de difusión cápsulas informativas, respecto a la misionalidad de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, referente a medidas de administración, fomento						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2020-11-13	415320	9.620.000,00	0,00	620220		324859420	2020-11-19	9.620.000,00	0,00	9.620.000,00	452900076152	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CONTRATO 293	13-01-01-DT	CONTRATO 293 REALIZAR, PRODUCIR, EMITIR Y DIVULGAR A TRAVÉS DE ESPACIOS TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN CÁPSULAS INFORMATIVAS, RESPECTO A LA MISIONALIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, REFERENTE A MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, EN PRO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO SEGÚN FACTURA NO FE 2 PRIMER PAGO
2020-12-01	458320	19.240.000,00	0,00	679920		353014420	2020-12-09	19.240.000,00	4.790.922,00	14.449.078,00	452900076152	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	293 DE 2020	13-01-01-DT	CONTRATO 293 REALIZAR, PRODUCIR, EMITIR Y DIVULGAR A TRAVÉS DE ESPACIOS TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN CÁPSULAS INFORMATIVAS, RESPECTO A LA MISIONALIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, REFERENTE A MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, EN PRO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO SEGÚN FACTURA NO FE 3 SEGUNDO PAGO

2020-12-22	523520	19.240.000,00	0,00	752920		385414520	2020-12-28	19.240.000,00	0,00	19.240.000,00	452900076152	BANCO DAVIVIENDA S.A.			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	293 DE 2020	13-01-01-DT	CONTRATO 293 REALIZAR, PRODUCIR, EMITIR Y DIVULGAR A TRAVÉS DE ESPACIOS TELEVISIVOS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN CÁPSULAS INFORMATIVAS, RESPECTO A LA MISIONALIDAD DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, REFERENTE A MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA, EN PRO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE DEL SECTOR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO SEGÚN FACTURA NO FE 4 TERCER PAGO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 179971585

WEB
20:44:45

Bogotá DC, 14 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BETHEL MARKETING Y PRODUCCION S A S identificado(a) con NIT número 9008007155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 179971825

WEB
20:49:34

Bogotá DC, 14 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020728328:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de octubre de 2021, a las 20:45:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9008007155
Código de Verificación	9008007155211014204546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de octubre de 2021, a las 20:47:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1020728328
Código de Verificación	1020728328211014204726

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:51:21 PM horas del 14/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1020728328**
Apellidos y Nombres: **OBREGON NAVARRO JAIME ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2021 09:53:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020728328** y Nombre: **JAIME ARTURO OBREGON NAVARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26493045** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir